



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y diecinueve minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as., Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Adelante Jaén**), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE. (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión: D<sup>a</sup>. Salud Anguita Verón (**VOX**).

No asiste a la sesión: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Rubio Maya.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:**

- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de marzo de 2021.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.



**NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL  
COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD  
REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Vistas las tres propuestas formuladas por el Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 28 de abril de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1		
EXPEDIENTE	<b>4529/2021/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	Productividad de D <sup>a</sup> . Rocío Marín Muriel
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO		

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa de Mejora de la Calidad.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por la Jefa de Servicio.

Propongo a la Junta de Gobierno el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad en una cuantía que, como máximo, será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 al 25 % de su sueldo base mensual por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los siguientes empleados públicos:

- D<sup>a</sup>. Rocío Marín Muriel por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:28/04/2021 HORA:8:09:16

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554632453010051	PÁGINA 1/1



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALIA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1		
EXPEDIENTE	<b>4529/2021/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	Productividad de empleados del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa de Mejora de la Calidad.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por empleados municipales del Área.

Propongo a la Junta de Gobierno el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad en una cuantía que, como máximo, será la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 al 25 % de su sueldo base mensual por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo, a los siguientes empleados públicos:

- D. Rafael Soler Beltrán por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.
- D. Santiago Criado Delgado, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.
- D. Francisco López Cordón, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.
- D. César Algar Torres, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:28/04/2021 HORA:8:09:25

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1352355301636736451	PÁGINA 1/1



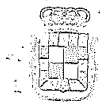
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**) y la abstención de D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**ADELANTE JAÉN**) y D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**). No asiste a la sesión D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIITA VERÓN (**VOX**),

**ACUERDA:**

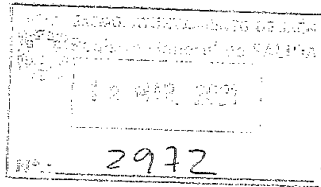
Aprobar las dos propuestas que anteceden de valoración del complemento de productividad del Programa 1 de mejora de la calidad regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, ambas de fecha 28 de abril de 2021, en los términos contenidos en las mismas.

**NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS BASES PARA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR, POR LIBRE DESIGNACIÓN.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de marzo de 2021:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



ÁREA DE PERSONAL  
NEGOCIADO DE PRESTACIONES  
SOCIALES Y OFERTAS DE  
EMPLEO PÚBLICO

### DECRETO

Considerando que se encuentra vacante el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, así como el 41.14 del *ROF*, con base en el artículo 46 y siguientes del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*, RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la convocatoria para cubrir, por el sistema previsto para la provisión de este puesto en la relación de puestos de trabajo, es decir, libre designación, el puesto de Oficial Mayor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se encuentra actualmente vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las bases siguientes.

SEGUNDO: Ordenar el traslado de la presente Resolución a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

### BASES

#### PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las siguientes características:



Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Jaén.  
Denominación y clase del puesto: Oficial Mayor.  
Nivel de complemento de destino: 30.  
Complemente específico: 23.262,12 €.  
Requisitos para su desempeño: Subescala Secretaría, categoría superior.  
Sistema de provisión: Libre designación.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.
2. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencias o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.
  - b) Los funcionarios destituidos de puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.
  - c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.
  - d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que lo hagan a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación.
3. También podrán concursar aunque no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, los funcionarios que se encuentren en los supuestos recogidos en el punto 2º de la letra c) del apartado 1 del artículo 27 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



### TERCERA. SOLICITUDES.

La solicitud para participar en este procedimiento deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jaén, sito en la Plaza de Santa María nº 1, CP 23017 Jaén, o por cualquiera de los medios establecidos conforme se establece en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En la solicitud se indicará que la persona aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que no incurre en ninguna de las causas que impiden la participación en la misma. A la solicitud se adjuntará currículum profesional con indicación de los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento superados o impartidos, publicaciones y así como cualquier otro mérito que el candidato estime conveniente poner de manifiesto.

Se tendrá especialmente en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Secretaría, categoría superior, en municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Los méritos alegados se acreditarán mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### CUARTA. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Concluido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

De dicha resolución dará traslado al órgano competente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.





El puesto será adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

#### QUINTA. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será el establecido en el artículo 41 del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

#### SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación, en lo que proceda, lo dispuesto en el *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Inscríbase la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE

  
Fdo. Julio Millán Muñoz



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN (VOX).

**NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (FEBRERO DE 2021 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 25 de marzo de 2021 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRONICOS		
EXPEDIENTE	3206/2021/DOCE	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/101/2021 PMP FEBRERO 2021
INTERESADO(S)	ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (febrero de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/101/2021**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal propio de la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 652,66 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:25/03/2021 HORA:13:55:56

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554477463400476	PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO

AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	580,93	664,99	661,39
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	354,34	354,34
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	63,48	63,48
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	199,00	505,87	499,54
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	152,14	577,47	444,42
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	209,03	579,07	577,56
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	552,04	887,42	868,71
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	17,91	14,13	16,74
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	102,86	102,86

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554477463400476		PÁGINA 2/3



### Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

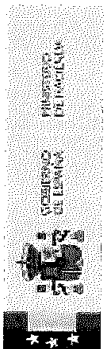
Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Diciembre 2020	638,60
Enero 2021	646,48
Febrero 2021	652,66

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554477463400476	PÁGINA 3/3



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**  
**DETALLE POR ENTIDADES**

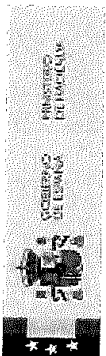
MES FEBRERO  
AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	580,93	664,99	661,39
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	354,34	354,34
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	63,48	63,48
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	199,00	505,87	499,54
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	152,14	577,47	444,42
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	209,03	579,07	577,56
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	552,04	887,42	868,71
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	17,91	14,13	16,74
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	102,86	102,86

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES FEBRERO  
AÑO 2021

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	652,66

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX).

A continuación, el Sr. Alcalde presenta a la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto de urgencia.

**ASUNTO DE URGENCIA.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MARZO DE 2021 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

El Ilmo. Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del ROF, somete a votación la urgencia del asunto para su inclusión en el orden del día de la sesión, que queda ratificada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión, Sres/as. D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE).

No asiste a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX).

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 27 de abril de 2021 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (marzo de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:





PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS  
EXPEDIENTE | 4532/2021/DOCE REF. ADICIONAL | AYO/CF/139/2021  
PMP MARZO 2021  
INTERESADO(S) | ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (marzo de 2021 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**AYTO/CF/139/2021**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal propio de la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 640,77 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:27/04/2021 HORA:19:49:35

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554011573356434	PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL

DETALLE POR ENTIDADES

MES MARZO

AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	452,89	645,59	641,02
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	107,47	410,15	384,58
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	79,00	73,80	74,41
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	539,05	539,05
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	52,00	521,92	514,94
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	80,00	603,21	603,07
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	662,97	937,53	893,80
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	34,66	28,27	29,08
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	95,40	95,40

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554011573356434	PÁGINA 2/3



#### Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquí se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2021	646,48
Febrero 2021	652,66
Marzo 2021	640,77

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554011573356434	PÁGINA 3/3



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES MARZO  
AÑO 2021

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual		En días
Jaén		640,77

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR ENTIDADES**

MES MARZO  
AÑO 2021

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
01-23-050-AA-000	Jaén	452,89	645,59	641,02
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	107,47	410,15	384,58
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	79,00	73,80	74,41
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	539,05	539,05
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	52,00	521,92	514,94
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	80,00	603,21	603,07
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	662,97	937,53	893,80
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	34,66	28,27	29,08
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	95,40	95,40

En días

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, Sres/as. D. JAVIER UREÑA OLIVERA (ADELANTE JAÉN), D<sup>a</sup> MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (CIUDADANOS), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (PSOE). No asiste a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (VOX).

### **NÚMERO CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día treinta de abril de dos mil veintiuno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiún minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.